



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0382-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 001-2017-CP-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017; el Informe N° 085-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";*

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0317-2017-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento y Cronograma de Actividades del Concurso de Promoción Docente; y mediante Resolución N° 0337-2017-CO-UNAJMA, se aprueba la modificación del Cronograma de Actividades del Concurso de Promoción Docente;

Que, mediante Resolución N° 0357-2017-CO-UNAJMA, se conforma la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente en la UNAJMA, conforme al detalle siguiente:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Julio Benito Heredia Vásquez | Presidente |
| • Dr. Zoilo Wilfredo Zamalloa Masías | Miembro |
| • Dra. Leonor Jesús Guzmán Estremadoyro | Miembro |

Que, mediante Informe N° 001-2017-CP-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, sobre el desarrollo del Concurso de Promoción Docente. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente, sugiere lo siguiente: *"que dicho ascenso se ejecute en el presente ejercicio presupuestal a los Docentes que han alcanzado la promoción"*; del mismo modo solicita *"que se incorpore a aquellos Docentes, de acuerdo al resultado del cuadro de mérito, que alcancen plazas autorizadas y que estén registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 085-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, sobre *"los resultados del Proceso de Promoción Docente de la UNAJMA, llevado a cabo por la Comisión Evaluadora de Promoción Docente"*, señalando lo siguiente:

"1. El Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, ha sido promovido de la categoría de profesor Asociado a la categoría de profesor Principal a Dedicación Exclusiva PPDE; al ascender el mencionado docente a la categoría Principal, queda vacante una plaza en la categoría Asociado."

2. De lo mencionado en el punto anterior y en concordancia al Artículo 27 del Reglamento para la Promoción de Docente, que señala:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0382-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2017

-2-

"Se declaran como ganadores a los docentes, que en su respectiva categoría y régimen de dedicación alcanzan los mayores puntajes, en estricto orden de mérito, cubriendo las plazas que están autorizadas conforme a los informes de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (DGGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las plazas que resulten y/o se encuentren desiertas producto de la renuncia y/o promoción de docentes de la UNAJMA, siempre y cuando éstas se encuentren habilitadas en el AIRHSP del MEF" (subrayado agregado para dar énfasis);

Asimismo, en el Informe N° 085-2017-VI/ACAD-UNAJMA, el Vicepresidente Académico sugiere "que dicha plaza de Profesor Asociado, de acuerdo a la tabla de resultados sea asignada al Docente M.Sc. David Choque Quispe del Departamento de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, quien de acuerdo a los resultados finales y al orden de prelación, ocupa el segundo lugar en la Tabla de Resultados";

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el Informe N° 001-2017-CP-UNAJMA, presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente.

APROBÓ la promoción de la Carrera Docente a partir de la fecha de los profesores que se detallan en la parte resolutive.

DISPUSO que se ejecute en el presente ejercicio presupuestal el ascenso de aquellos profesores que alcancen plazas conforme a las autorizaciones que se den para el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 001-2017-CP-UNAJMA, presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la promoción de la Carrera Docente a partir de la fecha de los siguientes profesores:

1. Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo a Profesor Principal a Dedicación Exclusiva.
2. Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo a profesor asociado a Tiempo Completo.
3. M.Sc. David Choque Quispe a profesor asociado a Tiempo Completo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se ejecute en el presente ejercicio presupuestal el ascenso de aquellos profesores que alcancen plazas conforme a las autorizaciones que se den para el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Ing. Fredy Talpe Pardo
SECRETARIO GENERAL